

RESOLUCION N° 41.-

La Rioja, veintiocho de Junio de dos mil dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en Acuerdo Administrativo N°s. N° 83/18 y N° 84/18 del Tribunal Superior de Justicia, durante el periodo de Feria Judicial Julio/18, en la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede de funciones en la ciudad de Aimogasta y en la Quinta Circunscripción Judicial, con sede de funciones en la ciudad de Chepes, no contarán con Médico Forense.-

Que corresponde en consecuencia administrar los recursos tendientes a remediar la situación señalada;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;

R E S U E L V E :

1º) DISPONER la afectación del Sr. Médico Forense de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Aníbal Adrián Magno, a fin que durante el periodo de Feria Judicial -desde la hora cero del día 09/07/18 hasta la hora veinticuatro del día 22/07/18- cubra las necesidades de servicio que surjan en la Primera Circunscripción Judicial (Capital) y en la Cuarta Circunscripción Judicial (Aimogasta).-

2º) ESTABLECER la afectación del Sr. Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Javier Esteban Carbel, a fin que durante el periodo de Feria Judicial -desde la hora cero del día 09/07/18 hasta la hora veinticuatro del día

22/07/18- cubra las necesidades de servicio que surjan en la Tercera Circunscripción Judicial (Chamical) y en la Quinta Circunscripción Judicial (Chepes).-

3º) NOTIFICAR lo precedentemente dispuesto a los Sres. Médicos mencionados; a la Cámara Única y Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial; como así también a la Secretaria Económico Financiera, a sus efectos.-

4º) Protocolícese y hágase saber.-